Convenio de colaboración interinstitucional que celebran el **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche**, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL ICATCAM"**, representado, por el **Lic. Marco Antonio Avilés Rivera**, en su carácter de **Director General** y por otra parte el **Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche** representado, por el **Lic. Gilberto Emmanuel Brito Silva**, en su carácter de **Director General**, en lo sucesivo denominado **"EL IEEA"**, y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICATCAM"

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, autonomía técnica operativa y patrimonio propio, en términos del artículo primero del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha nueve de junio del año dos mil nueve, publicado en el periódico oficial del Estado, número 4317 el dieciséis de julio del mismo año en el que fue modificado el de creación.

I.2.- Que el **Lic. Marco Antonio Avilés Rivera,** tiene personalidad jurídica para representar en este acto a **"EL ICATCAM"**, en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, firmado el 21 de Octubre de 2016 mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7, fracción V y 25, fracción I, del citado acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el de creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.

I.3.- Que de conformidad con el artículo sexto del mismo acuerdo de creación, **"EL ICATCAM"**, tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades de desarrollo Estatal, Regional y Nacional.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en avenida Miguel Alemán lote 15, interior 16 zona fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Capital del Estado de Campeche. Teléfonos 81 6 15 10 / 81 1 49 60.

II. DECLARA "EL IEEA"

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaria de Educación de la Administración Pública Estatal, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha

dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el periódico oficial del Estado el veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.

II.2.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoyará en la solidaridad social.

II.3.- Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3° de su Acuerdo de creación tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL INEA", prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los diferentes niveles de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y la difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que imparte "EL IEEA" y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

II.4.- El **Licenciado Gilberto Emmanuel Brito Silva**, en su carácter de Director General de **"EL IEEA"** acredita su personalidad con nombramiento veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 22, fracciones I Y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 15, fracciones II Y XIV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos, y artículo 12 fracción II, de su referido Acuerdo de creación.

II.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle ocho No. 175, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco Campeche, municipio y estado de Campeche

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- Que el presente Convenio de colaboración tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"**, para que de manera conjunta, contribuyan a sus objetivos.

III.2.- Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

1. Impartir cursos del catálogo de **"EL ICATCAM"** a **"EL IEEA"** previo acuerdo, a costos preferenciales, con la finalidad de impulsar la capacitación para y en el trabajo

como factor para lograr el desarrollo social y económico de la región, así como mejorar la competitividad.

2. Ofrecer los servicios educativos que brinda **"EL IEEA"** a los trabajadores de **"EL ICATCAM"**, así como a sus familiares que se encuentren en condiciones de analfabetismo y/o rezago educativo. De igual manera a las personas a las que ofrece capacitación que no cuenten con su educación básica.

3. Difusión reciproca de los servicios que imparte cada Institución a sus respectivos beneficiarios en el ámbito de su competencia, por medio de trípticos, pláticas, vínculo en la página de internet institucional, etc.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan el siguiente procedimiento:

TERCERA.- Conforme a lo expuesto en las clausulas anteriores, **"EL ICATCAM"** conviene:

A) Las actividades que se realicen con motivo del convenio de colaboración, serán conforme a los planes y programas de la Secretaria de Educación Pública (SEP) de cursos regulares o extramuros y los Cursos de Capacitación Acelerada Específica (CAE) que maneja **"EL ICATCAM"**, debiendo cubrir los requisitos que solicita el área académica de **"EL ICATCAM"** en cuanto a documentación de los capacitados.

B) Dentro de los objetivos también promover e impulsar la certificación de los estándares de competencia laboral del CONOCER a los trabajadores del sector y población que atiende "**EL IEEA**" a costos preferenciales.

C) Ofrecer la capacitación en inglés con cursos diseñados por la Academia de Idiomas con material de National Geographic dirigidos al personal y población que atiende "**EL IEEA**"a costos preferenciales.

D) Ser vínculo para realizar solicitud entre "**EL IEEA**" y la **Fundación SES** (Senior Experten Service) poniendo el conocimiento de los expertos europeos al servicio de un desarrollo económico y social sustentable, fomentando las competencias de la población objeto del presente convenio.

E) Verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para los registros de inscripción, acreditación y expedición de documentos.

F) Avalar la acreditación de los cursos previamente revisados y aprobados por la instancia competente de **"EL ICATCAM"**, a través de la entrega de una constancia, misma que tendrá un costo de la tarifa vigente a la fecha del curso.

G) Apoyar con el préstamo de las instalaciones en los planteles y unidades de capacitación de **"EL ICATCAM"** cuando así lo requiera "**EL IEEA**" para impartir cursos de capacitación a la población que atiende, previa coordinación con los directores de éstas, siempre y cuando el espacio se encuentre disponible.

H) Proporcionar a **"EL IEEA"** la lista de los trabajadores y sus familiares de **"EL ICATCAM"** en rezago educativo, de igual manera de las personas a las que brinda capacitación, con la finalidad de que sean incorporados a los programas de educación básica.

I) Recabar los documentos personales de los trabajadores, sus familiares o de las personas a las que brinda capacitación que no cuenten con su educación básica, y entregarlos a **"EL IEEA"** para su inscripción.

j) Informar a sus instructores, la posibilidad de participar de manera solidaria como asesores en los servicios educativos que brinda **"EL IEEA"**, previo cumplimiento de los requisitos correspondiente.

CUARTA.- Corresponde a "**EL IEEA**"

A) Recabar los documentos personales de los alumnos sujetos de inscripción en los cursos y/o talleres con el formato proporcionado y requisitos de inscripción solicitados por **"EL ICATCAM"**

B) Solicitar por escrito, la inscripción de los alumnos al curso y/o taller, entregando los documentos solicitados en el inciso A de esta cláusula a **"EL ICATCAM"**.

C) Hacer el pago de la acreditación del curso y/o taller, manifestada en la cláusula Tercera inciso "F", de este Convenio.

D) En caso de que se requiera capacitación en donde los instructores necesiten pernoctar en la localidad en donde se esté impartiendo, **"EL ICATCAM"** se hará cargo del pago de su estancia y el de los alimentos, previa autorización y realización del trámite que por motivos del presupuesto deba hacer el área correspondiente, ante el Director General.

E) Brindar los servicios de alfabetización y educación básica a los trabajadores de **"EL ICATCAM"**, así como a los familiares de estos y a las personas a las que brinda capacitación que no cuenten con su educación básica.

F) Proporcionar materiales didácticos gratuitos, a las personas que participen solidariamente como asesores.

G) Brindar la capacitación inicial a los asesores que participen solidariamente en los programas de educación para los adultos.

H) Establecer puntos de encuentro y círculos de estudio en lugares estratégicos que faciliten las asesorías en horarios cómodos a los adultos.

I) Acreditar y en su caso expedir la constancia o certificación de los conocimientos adquiridos por los adultos, de los servicios educativos proporcionados.

J) Informar a los asesores que participan de manera solidaria en los servicios educativos que brinda **"EL IEEA"** la posibilidad de participar como instructores de **"EL ICATCAM"**, previo cumplimiento de los requisitos correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Colaboración estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 1° de Diciembre de 2021, podrá ser rescindido por cualesquiera de **"LAS PARTES"**, cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación, en cualquier caso previamente a la terminación del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

SEXTA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes, al Mtro. Ricardo Raúl Poot Montejo, Director de Planeación de **"EL ICATCAM"** y por parte de **"EL IEEA"** al Lic. Mario Humberto Can Quijano, Responsable de Proyectos Estratégicos, quienes se reasumirán de manera bimestral con la finalidad de evaluar, acordar e implementar mejoras en el objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio de Colaboración como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia **"LAS PARTES"** acuerdan que no podrá generar obligaciones de carácter laboral ni de ninguna índole, con respecto a los recursos humanos y/o administrativos que en el intervienen, asimismo el personal técnico y administrativo designado por las partes para la ejecución de las acciones, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto, continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las dos partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL ICATCAM"** con respecto a **"EL IEEA"** ni el de éste con **"EL ICATCAM"**.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, pero en caso de que llegara a surgir alguna controversia que no pueda ser resuelta de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en guardar absoluta confidencialidad sobre la información y resultado de las actividades desarrolladas con motivo de este Convenio de Colaboración, respetando en todo momento las limitaciones que al efecto se establezcan en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y las disposiciones de que ella emanen, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Lineamientos y en el "aviso de privacidad" correspondiente.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, así como de las obligaciones que se asumen por virtud del presente convenio, lo firman por duplicado en la ciudad de San francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de Enero de 2017.

POR "EL ICATCAM"

Lic. Marco Antonio Avilés Rivera
Director General del ICATCAM

POR "EL IEEA"

Lic. Gilberto Emmanuel Brito Silva
Director General del IEEA

TESTIGOS

Mtro. Ricardo Raúl Poot Montejo
Director de Planeación del ICATCAM

Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong
Subdirector del Departamento de Planeación del IEEA

Licda. Verónica Isabel Pérez Ortega
Directora de Vinculación del ICATCAM

Lic. Mario Humberto Can Quijano
Responsable de Proyectos Estratégicos del IEEA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración entre "EL IEEA" y "EL ICATCAM", de fecha 11 de Enero de 2017.